

---

# Publicación de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes

Ciudad de México - Energía

Abril 2021



---

El pasado 31 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el “**DOF**”) el Acuerdo CNH.E.67.008/2020 por el que se emiten los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes (los “**Lineamientos**”).

Los Lineamientos abrogan las resoluciones CNH.11.001/13 y CNH.04.001/14, mediante los cuales se expedieron los Lineamientos para el análisis y evaluación de los Recursos Prospectivos y Contingentes de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento, así como sus correspondientes instructivos, publicados en el DOF el 5 de diciembre de 2013 y 28 de abril de 2014.

En este documento se analizan de manera general los principales aspectos de los Lineamientos.



---

## Aspectos Generales de los Lineamientos

El objetivo de los Lineamientos es establecer la regulación aplicable en materia de evaluación y estimación de los Recursos Prospectivos y Contingentes, que realicen los Operadores Petroleros, los cuales son de observancia obligatoria para los mismos. Los Lineamientos buscan, entre otras cosas: (i) establecer los elementos requeridos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“CNH”) para contar con la información referente a la evaluación y estimación de los Recursos Prospectivos y Contingentes de la Nación que realizan los Operadores Petroleros; (ii) establecer los requerimientos mínimos de información, para que los Operadores Petroleros informen debidamente sobre los procedimientos y metodologías que emplean para evaluar y estimar el potencial de hidrocarburos, considerando las fases o etapas de madurez del Proceso de Exploración; (iii) sentar las bases para la entrega de información que permita a la CNH, actualizar la evaluación y estimación de los Recursos Prospectivos y Contingentes de la Nación, evaluar el éxito exploratorio de las actividades y proyectos de exploración de hidrocarburos, así como su seguimiento; y (iv) establecer el procedimiento bajo el cual, la CNH publicará el reporte de la estimación de los Recursos Prospectivos y Contingentes.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos, la CNH será la encargada de su interpretación y aplicación, para armonizar los Lineamientos con los términos y condiciones de las Asignaciones y los Contratos, así como con la demás Normativa.

Por otra parte, de conformidad con los Lineamientos, el Operador Petrolero que realice o pretenda realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en México, deberá contar con procedimientos y metodologías que consideren las fases o etapas de madurez del Proceso de Exploración en las que se encuentre el Área de Asignación o Contractual para evaluar y cuantificar el potencial de hidrocarburos, convencional y no convencional. En este sentido, se establece que las fases o etapas de madurez para la documentación del Proceso de Exploratorio para Recursos Convencionales y No Convencionales, que serán consideradas por la CNH, son las siguientes: (i) Evaluación del Potencial de Hidrocarburos<sup>1</sup>; (ii) Incorporación de Reservas<sup>2</sup>; y, (iii) Caracterización y Delimitación<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Se refiere a los procedimientos y metodologías para la evaluación y análisis por niveles de investigación, desde cuenca sedimentaria, sistema petrolero, Play y hasta la identificación de Oportunidades y Prospectos Exploratorios, incluyendo el resultado de la cuantificación de los volúmenes de hidrocarburos en acumulaciones potenciales por descubrir y su Probabilidad de Éxito Geológico.

<sup>2</sup> Se refiere a la notificación de inicio y de resultados de la perforación de cada uno de los Pozos Exploratorios que, a partir de los resultados de la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, se haya decidido perforar de uno o varios Prospectos Exploratorios.

<sup>3</sup> Se refiere al reporte de aquellos volúmenes descubiertos de hidrocarburos a partir del resultado de la perforación de Pozos Exploratorios, incluyendo aquellos volúmenes descubiertos que estén clasificados por los Operadores Petroleros como Recursos Contingentes en sus Áreas de Asignación o Contractuales.



Como parte de las obligaciones de los Operadores Petroleros, los Lineamientos prevén que los mismos deberán, entre otras cosas:

- Entregar a la CNH, el reporte referente al procedimiento y las metodologías empleadas para la Evaluación del Potencial de Hidrocarburos. En este sentido, si derivado de las actividades de exploración, al finalizar la etapa de Evaluación del Potencial de Hidrocarburos, el Operador Petrolero determina la perforación de un Prospecto Exploratorio, deberá notificar a la CNH el inicio de la perforación del Pozo Exploratorio.
- Reportar la estimación volumétrica de los Campos descubiertos con Recursos Contingentes asociados por Yacimiento, Convencionales y No Convencionales en sus Asignaciones o Contratos de manera anual, así como el método de estimación empleado.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que los Lineamientos prevén que la CNH podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones de supervisión: (i) citar a comparecer al personal autorizado o representantes del Operador Petrolero; (ii) requerir al Operador Petrolero la información y documentación relacionada con la Evaluación de Recursos Prospectivos y Contingentes propiedad de la Nación, y verificar la misma; (iii) acceder de forma remota o dentro de las instalaciones del Operador Petrolero, a bases de datos, programas y sistemas relacionados con la materia de los Lineamientos; y, (iv) ordenar o realizar cualquier auditoría de manera directa a la información y los reportes entregados por el Operador Petrolero que sean materia de los Lineamientos. Por otra parte, las infracciones serán sancionadas de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y el procedimiento establecido en su Reglamento.



---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede contactar a nuestro equipo de Energía y Recursos Naturales en México.

**Contacto:**

Marco Antonio de la Peña | [marco.delapena@cuatrecasas.com](mailto:marco.delapena@cuatrecasas.com)

©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

